



DISPONE TRANSFERENCIA DE  
 RECURSOS DESDE CUENTA CORRIENTE  
 N° 66067065 EDUCACION SISTEMA  
 A CUENTA CORRIENTE SEP  
 N° 66108071

DECRETO N° 1280 /

TEMUCO, 29 OCT 2019

**VISTOS:**

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3856 del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación, para el año 2019.
3. La Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
4. Las órdenes de ingresos N° 6220808, 6220811, 6220814, 6220817, 6220820, 6217337 y 6234832 del año 2019.
5. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Educación depositó valores por concepto de: bonificación adicional ley N° 19.464; bono de reconocimiento profesional Ley N° 20.903 SEP; asignación desempeño difícil asistente de la Educación, Asignación por tramo docente profesional y asignación de alumnos prioritarios, transferencia por aguinaldo de fiestas patrias año 2019. Además se recibieron subsidios por concepto de licencias médicas, que fueron depositados a la cuenta corriente matriz del Departamento de Educación (66067065), que incluye recursos que corresponden a Subvención Escolar Preferencial, (SEP).
2. Que es necesario transferir los recursos recibidos desde la cuenta corriente N° 66067065 Educación a la cuenta corriente N° 66108071 Subvención Escolar Preferencial.

**DECRETO:**

1. Efectúese una transferencia de fondos por la suma de \$ 78.050.722 (setenta y ocho millones cincuenta mil setecientos veintidós pesos), desde la cuenta corriente N° 66067065, Municipalidad de Temuco, gastos operacionales de Educación a la cuenta corriente de Subvención Escolar Preferencial (SEP), cuenta N° 66108071, Municipalidad de Temuco, ambas del Banco BCI.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/tcb  
 DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Unidad

IDOC .1875002



MIQUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
 ALCALDE

